



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-02019-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

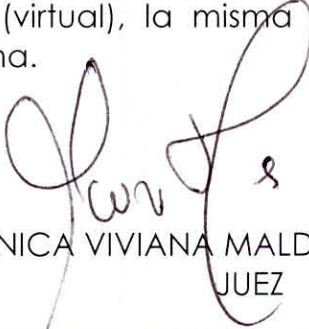
Bogotá, D.C., **28 FEB 2024**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Corrija la dirección del inmueble objeto de este proceso y que anotó en el hecho No. 1, dado que no corresponde a la del contrato de arrendamiento
- 2) Indique linderos generales y especiales del inmueble a restituir.
- 3) Indique la ciudad de las notificaciones de las partes.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., **29 FEB 2024** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **029** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria